

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.
Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Granada.
Localidad: Granada.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1492610.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-18.326,76.
Experiencia: 3.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo,

sita en Avenida República Argentina, núm. 24-1.º, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretaría Presidente (9418310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: CD.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: X-XX-8.413,44.

Cuerpo: P-C10.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se da publicidad a la subvención excepcional concedida a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas para la ejecución material de parte del proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos.

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha sido invitada a participar por el Ministerio de Justicia en el Proyecto de cooperación jurídica internacional de «Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia del Reino de Marruecos». Colaborará, específicamente, en el objetivo de constitución de la «Red Nacional de Atención a las Mujeres Víctimas del Delito».

Este proyecto, que presenta una duración de cuatro años, desde 2005 a 2008, tiene el objetivo de desarrollar el sistema de Justicia de Marruecos, para dotarlo de un mayor grado de independencia, accesibilidad y eficacia.

La Consejería de Justicia y Administración Pública viene desarrollando programas específicos de asistencia a las víctimas de violencia de género, cuyos sistemas y métodos de funcionamiento pueden ser aplicados en Marruecos.

Está prevista la celebración en Andalucía de algunas de las reuniones y visitas de los grupos de expertos y profesionales jurídicos, tanto marroquíes como españoles, especializados en la materia, en las que se produzca un asesoramiento técnico sobre los distintos instrumentos operativos.

La ejecución y gestión material de las actividades que desarrollen el proyecto corresponden a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Esta es una fundación de naturaleza pública constituida por la Administración General del Estado, que actúa como instrumento en el campo de la cooperación internacional para el fortalecimiento de la democracia, la gobernabilidad y la reforma de las instituciones públicas de los países destinatarios de la ayuda internacional.

Mediante Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de noviembre de 2005, se acuerda la concesión de subvención excepcional a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas por cuantía de 174.000 euros, para la ejecución material de parte de las actividades

en las que consiste el proyecto de «Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos», y concretamente para el objetivo de constitución de la «Red Nacional de Asistencia a las Mujeres Víctimas del Delito».

Esta subvención excepcional se concede en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 107 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio. Está acreditado el interés público, social y humanitario del proyecto de «Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos», por su contribución a la mejora de las condiciones de vida y del desarrollo institucional de este Estado vecino de Andalucía. Así mismo, existen razones justificadas que impiden la convocatoria pública de la subvención solicitada, por tratarse de un proyecto individualizado y específico.

El plazo de ejecución material está comprendido entre el 7 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2008, coincidiendo con el período de duración de este proyecto de cooperación jurídica internacional.

El abono de la subvención excepcional se fraccionará en cuatro pagos, tal y como se indica a continuación:

- Anualidad de 2005: 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.442.00.14.B. La justificación se producirá a los tres meses desde la materialización del primer pago.

- Anualidad de 2006: 55.050 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14.B 2006. La justificación se producirá a los tres meses desde la finalización del ejercicio.

- Anualidad de 2007: 70.950 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14.B 2007. La justificación se producirá a los tres meses desde la finalización del ejercicio.

- Anualidad de 2008: 33.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14.B 2008. La justificación se producirá a los tres meses desde la finalización del ejercicio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1562/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1562/2005, interpuesto por doña María Dolores Cabrera Castejón, contra la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada frente a Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0124/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, bloque 3. Sanlúcar de Barrameda.
Núm. Viv.: 28.
Subvención: 110.279,60 €.

Expte.: 11-RC-0026/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, bloque 8. Sanlúcar de Barrameda.
Núm. Viv.: 28.
Subvención: 97.803,54 €.

Expte.: 11-RC-0027/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, bloque 10. Sanlúcar de Barrameda.
Núm. Viv.: 24.
Subvención: 90.558,42 €.

Expte.: 11-RC-0028/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, bloque 12. Sanlúcar de Barrameda.
Núm. Viv.: 28.
Subvención: 97.803,54 €.

Expte.: 11-RC-0082/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, bloque 24. Sanlúcar de Barrameda.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 41.912,27 €.

Cádiz, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0033/04.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Los Molinos II Fase, Conil de la Frontera.
Núm. Viv.: 54.
Subvención: 324.000 €.

Cádiz, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Corsan-Corvian y FCC., Medio Ambiente, S.A., de San Roque (Cádiz), encargada de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Valle de Guadiaro, que comprende Torreguadiaro, Guadiaro, Pueblo Nuevo Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y la zona de Sotogrande de la localidad de San Roque, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato UGT en las empresas Corsan-Corvian y FCC., Medio Ambiente, S.A., de San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 22 de diciembre del presente año, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus